

es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. Mediante escrito de fecha 3 de octubre de 2006, se solicita por dicha Entidad Local la inscripción de su Escudo y Bandera en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y del artículo 8.11 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del Escudo y la Bandera de la Entidad Local Autónoma de Marismillas (Sevilla), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de octubre de 2006.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 6 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para la promoción de Viviendas de Protección Oficial, al amparo de las disposiciones que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas a la promoción de Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Venta al amparo del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 127/2002, de 17 de abril.

Número de expediente: 11-PO-E-00-0030/03.
 Aplicación presupuestaria: 0.1.13.00.03.11.77200.43A.
 Beneficiario: Ingeniería y Arquitectura Urbana, S.L.
 Localidad y núm. viviendas: 20 VPO en Espera (Cádiz).
 Importe subvención: 45.535,40 euros.
 Finalidad: Promoción VPO Régimen Especial Venta.

Cádiz, 6 de octubre de 2006.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

RESOLUCION de 11 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para la promoción de viviendas de protección oficial, al amparo de las disposiciones que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la relación

de subvenciones concedidas a la promoción de viviendas de protección oficial de Régimen de Arrendamiento al amparo de la normativa indicada.

Número de expediente: 11-PO-G-00-0092/00.

Aplicación presupuestaria: 0.1.13.00.18.11.76100.43A.

Beneficiario: Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez, S.A. (Emuvijesa).

Localidad y núm. viviendas: 35 VPO en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Importe subvención: 239.351,89 euros.

Finalidad: Promoción VPO Régimen de Arrendamiento.

Normativa: Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio.

Número de expediente: 11-PO-G-00-0049/02.

Aplicación presupuestaria: 1.1.13.00.18.11.76100.43A.

Beneficiario: Empresa Municipal de la Vivienda de Sanlúcar de Barrameda, S.A. (Emuvisan).

Localidad y núm. viviendas: 30 VPO en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Importe subvención: 326.772,65 euros.

Finalidad: Promoción VPO Régimen de Arrendamiento.

Normativa: Real Decreto 1/2002, de 11 de enero.

Cádiz, 11 de octubre de 2006.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 2 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica un extracto del contenido del acto de requerimiento de subsanación de solicitudes, previsto en el procedimiento de concesión de subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, convocadas por Orden de 21 de junio de 2006.

Por la que se anuncia la publicación en los tablones de anuncios de esta Delegación Provincial en Málaga, sita en Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 2.ª planta, y de la Consejería de Empleo, sita en Avda. de Hytasa, 14, de Sevilla.

De conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la subsanación de la falta y/o los documentos a aportar deberá realizarse en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la citada Ley 30/1992 y en el artículo 10 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006) por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales.

Málaga, 2 de octubre de 2006.- El Delegado (Dto. 21/85, de 5.2), El Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 11 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la denegación de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza, correspondiente al ejercicio 2005.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza, esta Delegación Provincial,

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 11 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la denegación de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza, solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Plus Ultra, Edificio Torrecolón, 13, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 11 de abril de 2006.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 10 de octubre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega la competencia para la firma de convenios de colaboración entre los hospitales y distritos dependientes del organismo con centros educativos para la formación práctica del alumnado de Formación Profesional.

Con la finalidad de disponer del necesario marco para la realización de acciones conjuntas en materia educativa entre la Consejería de Salud y la Consejería de Educación, el día 6 de abril de 2006 se suscribió entre ambas Consejerías un Plan Conjunto de Colaboración 2006-2012.

Como desarrollo de este Plan de Colaboración y con la finalidad de concretar determinados aspectos referidos a la colaboración entre las Administraciones Sanitaria y Educativa para la formación práctica de los estudios de Formación Profesional Específica de la Familia Profesional de Sanidad, el día 7 de abril de 2006, se suscribió el Programa Conjunto 2006-2010 de la Consejería de Salud y la Consejería de Educación para el desarrollo de la fase de Formación en Centros de Trabajo, en Instituciones Sanitarias del Sistema Sanitario Público de Andalucía, del alumnado de Formación Profesional Específica que cursa en centros sostenidos con fondos públicos ciclos formativos de la Familia de Sanidad y de otras Familias Profesionales relacionadas con los ámbitos sanitarios. Con este programa se pretende mejorar la formación práctica del alumnado de Formación Profesional de la Familia de la Sanidad y el reconocimiento por parte de la Consejería de Educación de la labor docente desempeñada hacia estos alumnos por

parte de los profesionales sanitarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

En su virtud y en el uso de las facultades atribuidas por el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 99, de 21 de mayo), y por el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Delegar en los Directores Gerentes de los Hospitales y en los Directores de Distrito de Atención Primaria la competencia para la firma de Convenios de Colaboración con los Centros de Formación sostenidos por fondos públicos para la realización en las instituciones Sanitarias del Sistema Sanitario Público de Andalucía del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo del alumnado de ciclos formativos de Formación Profesional Específica de la Familia Profesional de la Sanidad y de aquellas otras familias profesionales relacionadas con los ámbitos sanitarios.

En los Convenios que se adopten en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

De los Convenios que se firmen se trasladará copia a la Dirección Gerencia para su constancia y efectos oportunos.

La presente Resolución modifica parcialmente el contenido de lo previsto en el apartado noveno de la Resolución de 17 de diciembre de 2004 (BOJA núm. 6, del 11 de enero de 2005), de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos.

Sevilla, 10 de octubre de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 13 de octubre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que delega en la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de la Victoria de Málaga la competencia para concertar servicios complementarios de medicina nuclear.

Las obras de reforma del Hospital Universitario Virgen de la Victoria de Málaga afectarán en fechas próximas las dependencias donde se ubica el Servicio de Medicina Nuclear, hasta el punto de obligar a suspender su actividad. Se han previsto un conjunto de medidas, entre ellas el apoyo del Hospital General de Málaga en esta especialidad, para que la repercusión sobre la asistencia a los pacientes sea la menor posible. No obstante, será necesario complementarlas temporalmente con la contratación externa de parte del servicio para asegurar la asistencia sanitaria a los pacientes y garantizar los plazos de respuesta establecidos.

Por las razones anteriores, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades que me atribuye el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVO

Primero. Delegar en la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de Victoria de Málaga, en el ámbito de sus competencias y sin más límites que el de los créditos